



PRESIDENCIA



Memorando Nro. TCE-PRE-2017-0317-M

QUITO, 25 de septiembre de 2017

PARA: Mgtr. Mónica Silvana Rodríguez Ayala
Vicepresidenta

Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo
Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo
Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera
Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General

Dr. Luis Enrique Buenaño Orozco
Director Administrativo Financiero

Dra. Natalia Flora Cantos Romoleroux
Directora de Investigación Contencioso Electoral

Dra. María Luisa Paredes Arellano
Directora de Asesoría Jurídica

Eco. Medardo Reinerio Robayo Robayo
Director de Auditoría Interna

Lcdo. Hugo Francisco Tomala Medina
Coordinador de Comunicación Social

Ing. María Eugenia Velasco Mantilla
Especialista en planificación

	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA		
RECIBIDO		
FECHA:	25 Septiembre 2017	
HORA:	12:12	
NOMBRE:	Goby	
FIRMA:		

ASUNTO: Normas de optimización y austeridad del gasto público

De mi consideración:

Con antecedente en las normas de optimización y austeridad del gasto público, expedidas por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, instrumento adjunto, instruyo la siguiente línea de conducta para la gestión del Tribunal Contencioso Electoral:

1. La gestión del servicio público de justicia contencioso electoral en sus procesos agregadores de valor, habilitantes y de apoyo observa y aplica estrictamente las normas de optimización y austeridad del gasto público, conforme el principio de legalidad del Derecho público y

Justicia que garantiza democracia



PRESIDENCIA



Memorando Nro. TCE-PRE-2017-0317-M

QUITO, 25 de septiembre de 2017

administrativo, el ámbito de vigencia del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, y más disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico del Estado del Ecuador.

2. A todos los efectos jurídicos, constituye responsabilidad y deber jurídico exigible de los servidores y servidoras, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral y más normas competentes, y de modo principal y específico de la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral:

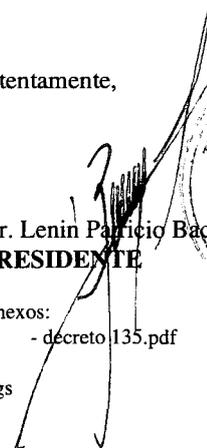
- a) Aplicar las normas de optimización y austeridad del gasto público, garantizando la regularidad de los actos y resoluciones administrativas de su atribución y responsabilidad;
- b) Efectuar el control interno correspondiente en los procesos de gestión y productos de su competencia;
- c) Solicitar los actos institucionales de autoridad o normativos procedentes y necesarios según el mérito y oportunidad que corresponda; y,
- d) Adoptar todas las medidas conducentes y necesarias en relación.

Para el cumplimiento de la disposición general primera del Decreto Ejecutivo 135, la Máxima Autoridad ha dispuesto, mediante Memorando No. TCE-PRE-2017-0306-M de 13 de septiembre de 2017, lo correspondiente al Comité de Transparencia del Tribunal Contencioso Electoral.

Se encuentra habilitado, conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos el procedimiento de consulta a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica en caso de duda respecto a la inteligencia y aplicación de las normas de optimización y austeridad del gasto público y/o a los órganos competentes del Estado, en órgano regular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Lenin Patricio Baca Manchano
PRESIDENTE

Anexos:
- decreto 135.pdf

rrgs

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo, N37 49 y Parrote
PBX: 1593; 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec